

LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER



En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General: 21/2020 aprobado por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una sesión pública jurisdiccional, **el día miércoles veintidós de abril del año dos mil veintiséis, a las 12:00 horas**, en el Salón del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, mismo que se encuentra ubicado en Primera Privada de Emiliano Zapata, No. Ext. 108, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

| Clave de expediente | Parte actora | Acto reclamado |
|---------------------|---------------------------|--|
| JDC/25/2026 | Ediberto Pérez Domínguez. | La omisión ilegal y continua por parte del presidente Municipal de Magdalena Tequisistlán, de emitir el nombramiento correspondiente al cargo de Agente Municipal propietario de San Miguel Ecatepec, de tomarle protesta de ley y de reconocer formalmente el resultado del proceso electivo comunitario celebrado el siete de diciembre del dos mil veinticinco. |
| JDCI/22/2026 | Julián Gaudencio Mendoza. | La vulneración a su derecho de ejercer un sufragio efectivo, debido a que no ejerció su derecho a votar como ciudadano en la elección del Agente Municipal y demás autoridades auxiliares de San Sebastián Río Dulce, Zimatlán, Oaxaca. |
| JDCI/23/2026 | María Delgado Martínez. | La vulneración a su derecho de ejercer un sufragio efectivo, debido a que no ejerció su derecho a votar como ciudadana en la elección del Agente Municipal y demás autoridades auxiliares de San Sebastián Río Dulce, Zimatlán, Oaxaca. |

SECRETARIO GENERAL
DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

| Clave de expediente | Parte actora | Acto reclamado |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| JDCI/24/2026 | Filomeno Hernández Vásquez. | La vulneración a su derecho de ejercer un sufragio efectivo, debido a que no ejerció su derecho a votar como ciudadana en la elección del Agente Municipal y demás autoridades auxiliares de San Sebastián Río Dulce, Zimatlán, Oaxaca. |
| JDCI/42/2026 | Alfonso Ortiz Barrios. | La acción por parte del Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oaxaca, de tomarle protesta y expedir nombramientos a los ciudadanos de la comunidad El Ojite Centro, pasando por alto la sentencia emitida por la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior de Justicia, dentro del expediente JDI/22/20218(sic). |
| JNI/40/2026 | Salvador Quiroz Quiroz y otro. | El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-385/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección de concejalías al ayuntamiento de Santiago Ixtayutla, Oaxaca. |
| JNI/46/2026 | Rómulo Marcelino Ruíz Luna y otros. | El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-428/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que califica como jurídicamente no válida la elección ordinaria de concejalías suplentes al ayuntamiento de Santa María Ozolotepec. |
| JNI/58/2026 | Emiliano Gómez Ruiz y otros. | En contra del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-393/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección de concejalías al ayuntamiento de San Agustín Etna, Oaxaca. |

**SECRETARIO GENERAL
DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MORALES**